



**Consejo Económico y  
Social**

Distr.  
GENERAL

E/C.2/1995/1  
6 de enero de 1995  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

COMITÉ ENCARGADO DE LAS ORGANIZACIONES  
NO GUBERNAMENTALES  
20 a 31 de marzo de 1995  
Tema 2 del programa provisional

APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y OTRAS CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales:
  - a) Solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas y peticiones de reclasificación cuyo examen aplazó el Comité en su período de sesiones de 1993;
  - b) Nuevas solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas y nuevas peticiones de reclasificación.
4. Examen de los informes cuatrienales presentados por las organizaciones no gubernamentales reconocidas por el Consejo Económico y Social como entidades consultivas de las categorías I y II.
5. Examen de las actividades futuras.
6. Programa provisional y documentación para el período de sesiones del Comité que se celebrará en 1997.
7. Aprobación del informe del Comité.

Anotaciones

1. Elección de la Mesa

De conformidad con el artículo 80 del reglamento del Consejo Económico y Social, el Comité elegirá la Mesa.

2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

El programa provisional y la documentación para el actual período de sesiones del Comité fueron aprobados por el Consejo Económico y Social en su decisión 1993/331.

3. Solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales

a) Solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas y peticiones de reclasificación cuyo examen aplazó el Comité en su período de sesiones de 1993

b) Nuevas solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas y nuevas peticiones de reclasificación

El Comité examinará las solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas y las peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales y tomará las medidas necesarias. El Comité examinará asimismo las solicitudes cuyo examen aplazó el Comité en su período de sesiones de 1993.

Documentación

Solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas cuyo examen fue aplazado: nota de la Secretaría (E/C.2/1995/R.1)

Nuevas solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas: memorando del Secretario General (E/C.2/1995/R.2 y adiciones)

Nuevas peticiones de reclasificación: memorando del Secretario General (E/C.2/1993/R.3 y adiciones)

4. Examen de los informes cuatrienales presentados por las organizaciones no gubernamentales reconocidas por el Consejo Económico y Social como entidades consultivas de las categorías I y II

De conformidad con los arreglos aprobados por el Consejo para la consulta con organizaciones no gubernamentales (resolución 1296 (XLIV, párr. 40 b)), dichas organizaciones deben presentar cada cuatro años un informe sobre las actividades que hayan realizado para apoyar la labor de las Naciones Unidas. El Comité, en su período ordinario de sesiones de 1981, decidió que dichos informes se limitaran a un máximo de dos páginas. Tras examinar esos informes, el Comité puede recomendar al Consejo cualquier reclasificación de las organizaciones interesadas que juzgue apropiada.

### Documentación

Informes cuadriennales para el período 1990-1993 presentados por las organizaciones no gubernamentales reconocidas por el Consejo Económico y Social como entidades consultivas de las categorías I y II: informes presentados por conducto del Secretario General en cumplimiento de la resolución 1296 (XLIV) del Consejo Económico y Social, de 23 de mayo de 1968 (E/C.2/1995/2 y adiciones)

Aplicación de las decisiones adoptadas por el Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales en su período de sesiones de 1993: informes presentados por conducto del Secretario General en cumplimiento de la resolución 1296 (XLIV) del Consejo Económico y Social, de 23 de mayo de 1968 (E/C.2/1995/3 y adiciones)

#### 5. Examen de las actividades futuras

Consulta anual oficiosa entre el Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales y las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social. Debido a que el Consejo está examinando las disposiciones para la celebración de consultas con las organizaciones no gubernamentales, y por razones prácticas, en 1993 y 1994 no se celebraron consultas oficiosas.

Examen de los arreglos establecidos para la celebración de consultas con las organizaciones no gubernamentales. En su resolución 1993/80, de 30 de julio de 1993, el Consejo Económico y Social decidió crear un grupo de trabajo de composición abierta y le pidió que emprendiera la revisión general de los arreglos establecidos para la celebración de consultas con las organizaciones no gubernamentales con miras a actualizar, si fuera necesario, la resolución 1296 (XLIV) del Consejo, así como a dotar de coherencia a las normas que rigen la participación de las organizaciones no gubernamentales en las conferencias internacionales convocadas por las Naciones Unidas.

En su resolución 1994/28, de 26 de julio de 1994, el Consejo pidió al Grupo de Trabajo que presentara el informe sobre su segundo período de sesiones al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 1995 e invitó al Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales en su período ordinario de sesiones en 1995, a que transmitiera sus comentarios sobre ese informe al Consejo en dicho período de sesiones.

El Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales dispondrá a tal efecto del informe del Grupo de Trabajo sobre su segundo período de sesiones.

### Documentación

Informe del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el examen de los arreglos establecidos para la celebración de consultas con las organizaciones no gubernamentales sobre su segundo período de sesiones

6. Programa provisional y documentación para el período de sesiones del Comité que se celebrará en 1997

En su resolución 1894 (LVII), de 1º de agosto de 1974, el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que presentara, en cada período de sesiones de un órgano subsidiario del Consejo, un proyecto de programa provisional para su siguiente período de sesiones, junto con información relativa a la documentación.

Documentación

Proyecto de programa provisional para el período de sesiones de 1997

7. Aprobación del informe del Comité

El Comité debe aprobar su informe destinado al Consejo Económico y Social.

-----